

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00596-00**, informando que el Despacho procedió a la notificación por medios electrónicos a los demandados. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

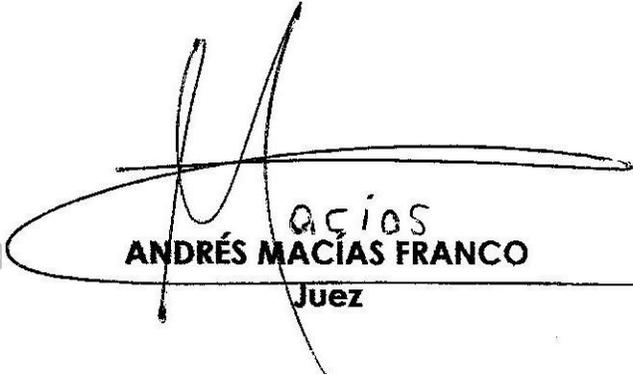
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Revisadas las presentes diligencias, si bien obra constancia del envío de notificación personal efectuado por el Despacho a la dirección electrónica de los demandados **GRUPO ALPHA S EN C, ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJÍA y DERLY BEATRIZ CÁCERES**, se considera que el mismo no resulta efectivo toda vez que no reporta acuse de leído, razón por la cual se **REQUIERE** a la parte demandante a fin de que proceda con el trámite contemplado en el artículo 291 del CGP, donde sumado a lo allí indicado, deberá señalar la dirección electrónica del presente despacho a fin de que la pasiva acceda al expediente digital y se logre la efectiva notificación del litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez